

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0425-2023 -ALC/MDS

Subtanjalla, 04 de agosto de 2023

El alcalde de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

VISTO:

EL INFORME N°237-2023-GSPM/MDS emitido por la Gerencia de Servicios Públicos Municipales de la MDS, INFORME LEGAL N°442-2023-GAJ-MDS, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDS; sobre la aprobación del Plan de Trabajo para el Cumplimiento del Compromiso N° 03 del Programa de Incentivos Municipales-Programa Recicla-2023 de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, Ley N°27972, en concordancia con el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificado por la ley N°27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización; asimismo en su artículo N°195 establece : "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la económica local , y la prestación de los servicio públicos de su responsabilidad, en armonía con la política y planes nacionales y regionales desarrollo!, siendo competentes entre otros para Desarrollar y regular actividades y/o servicio. en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte, colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recrean y deporte, conforme a ley.

Que, la Gerencia de Servicios Públicos Municipales de la MDS, mediante INFORME N°237-2023-GSPM/MDS; solicita aprobación del Plan de Trabajo para el Cumplimiento del Compromiso N° 03 del Programa de Incentivos Municipales-Programa Recicla-2023 de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDS, mediante INFORME LEGAL N°442-2023-GAJ-MDS opina que resulta VIABLE el Plan de Trabajo para el cumplimiento del compromiso N° 03 del Programa de Incentivos Municipales-Programa Recicla-2023 de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla.;

Que, la Ley N°28611-Ley General del Ambiente, establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida.

Que, el Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento especifican que la gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valoración material y energética de los residuos, entre los cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, coprocesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y el medio ambiente.

Que, mediante la Ley N°29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficacia en la percepción de los mismos; ii) mejorar la ejecución de proyecto de inversión pública, considerando los lineamiento de política de Mejorar la calidad del gasto, iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales; y, vi) Prevenir riesgos de desastres.

Que, a través del Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipales, asigna a las municipalidades provinciales y distritales, funciones de carácter ambiental, tales como aprobar planes y programas en materia de protección del medio ambiente, así como facultades en materia de saneamiento, salubridad y salud para controlar emisión de elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente.

Que, la gestión de Residuos Sólidos, tiene como finalidad su manejo integral mediante la articulación, integración, compatibilización de las políticas, planes, programas, acciones de quienes intervienen en la gestión y el manejo de los residuos sólidos.

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas por la Constitución Política y la Ley N.º 27972, orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo para el cumplimiento del compromiso N° 03 del Programa de Incentivos Municipales-Programa Recicla – 2023 de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, cuyo contenido es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos Municipales; ejecutar las acciones administrativas conforme sus funciones, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR bajo responsabilidad funcional, a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales; cumplir con los objetivos generales y específicos del Plan de Trabajo materia de aprobación, debiendo regirse a los servicios, cronogramas de actividades operativas y plazos, desarrollando las acciones que competan para su observancia y correcta ejecución.

ARTÍCULO CUARTO. -HACER DE CONOCIMIENTO a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales, Gerencia Municipal, para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Secretaría General la notificación a la interesada y la publicación de acuerdo a ley en la página web institucional www.munisubtanjalla.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA
ALCALDE